


**DIARIO DE MADRID**  
 HEMEROTECA MUNICIPAL  
 MADRID

DEL MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 1809.

*Sta. Justa y Sta. Rufina Virgs. y Mrs., y Sta. Macrina V. = Quarenta horas en la iglesia de los Basílios.*

Observ. Meteorológicas de antes de ayer.				Afec. Astr. de hoy.
Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	El 8 de la Luna.
7 de la m.	17 s. o.	26 p.	Este y D.	Sale el sol á las 4
12 del dia.	22 s. o.	26 p.	Este sud-estey D.	y 46 m. y se pone
5 de la t.	20 s. o.	25 p. 11 $\frac{1}{2}$ l.	Sudouest y D.	á las 7 y 14.

*Continúa el decreto de ayer.*

Ayuntamiento de Madrid

**TÍTULO SEGUNDO.**

*De los retiros y reformas de los individuos del ejército y armada.*

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.**

Los individuos del ejército y armada, admitidos á nuestro real servicio, tendrán derecho á los grados y sueldos en la clase de retirados ó reformados que se expresarán seguidamente.

**ARTÍCULO 2.º**

Las reglas que se establecerán sobre los retiros y reformas de los militares, serán comunes á los individuos del ejército y armada, segun sus clases respectivas.

**ARTÍCULO 3.º**

Los individuos de la armada, que no tengan hasta ahora grados militares, serán asimilados por un reglamento particular á los individuos del ejército, segun sus clases respectivas, á fin de que las reglas de la presente lei puedan aplicárseles.

## ARTÍCULO 4.º

El sueldo de la infantería de línea servirá de base para la regulación de sueldos de retiro y reforma en todas las clases del ejército.

## ARTÍCULO 5.º

Los individuos no militares empleados con real nombramiento en el ejército y armada, serán enteramente considerados en sus retiros y reformas como los empleados civiles nombrados igualmente por Nos.

## ARTÍCULO 6.º

El servicio militar no empezará á contarse sino desde los 16 años cumplidos de edad para los retiros y reformas. (*Se continuará.*)

**D. PEDRO DE MORA Y LOMAS, CABALLERO PENSIONADO** de la real y distinguida órden española de Cárlos III, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, intendente de los reales ejércitos, intendente de esta provincia, y corregidor de esta villa.

Hago saber al público que hallándose ya corrientes y clasificados los libramientos del préstamo de 20 millones de rs. señalados á esta capital para la manutención del ejército francés de las cantidades repartidas, y que no han sido moderadas, se ha de acudir á recogerlos á la contaduría principal de Consolidación, sita en el piso segundo de la real Aduana, desde las nueve hasta la una de la mañana en los días y por las clases siguientes:

<u>Días.</u>	<u>CLASES.</u>
El 24 de julio. . . . .	Señores grandes de España y títulos de Castilla.
26 y 27. . . . .	Pudientes y hacendados.
28 y 29. . . . .	Abogados, agentes fiscales y relatores, libreros é impresores.
31 id. y 1.º de agosto.	Agentes de negocios y apoderados.
2 y 3. . . . .	Notarios eclesiásticos, escribanos de comisiones, de cámara, de número y de provincia.
4 y 5. . . . .	Arquitectos y maestros de obras, escultores, pintores y grabadores.
7 y 8. . . . .	Artífices plateros, tratantes en vaca, carnero, tocino, cerdos y salchicha.
9 y 10. . . . .	Médicos, cirujanos de cámara, y boticarios de todas clases.
11 y 12. . . . .	Taberneros y tiendas de vinos generosos.
14. . . . .	Gremios menores y mesas de villar, y cafés y sombreros.

- 16 y 17..... Músicos, panaderos, fondistas y hostereros.  
 18..... Procuradores de los consejos y tribunales.  
 19..... Tratantes en carbon, y vendedoras de cotones en la plazuela de Santa Cruz.  
 21..... Limoneros, tratantes en frutas verdes y secas, queso, huevos, cominos, menestras y caza.  
 22 y 23..... Puestos y tiendas no sujetas á gremio, tratantes en pescados frescos y salados, y revendedores de fresco y escabechado.

Para la entrega de los libramientos se ha de presentar el recibo ó resguardo dado por la Tesorería general, por la comision de Recaudacion que estuvo al cargo de D. Nicolas de Apezteguía, y ahora al de su hermano D. Angel María, y por los alcaldes de barrio; cuyos recibos quedarán en la referida contaduría al tiempo de entregar el libramiento al prestamista.

Los libramientos correspondientes á la cantidad que ha cabido á las casas y censos de Madrid se entregarán por la contaduría principal de Propios y Arbitrios de esta provincia segun se avisará despues; pero como muchos prestamistas han satisfecho la cuota que les ha cabido por esta clase en union con las que les ha correspondido por otras, y es menester hacer la debida separacion, dexarán en la referida contaduría de Consolidacion el recibo que abraza todas las cantidades satisfechas, y por la misma se les dará una papeleta impresa que así lo acredite, para que con ella acudan á la citada contaduría de Propios á su debido tiempo á recoger el libramiento, y liquidar lo que por casas y censos hayan debido satisfacer.

Todos los prestamistas que á los ocho dias del señalado á su clase para recoger los libramientos no se presentasen á verificarlo, serán tenidos como si no hubiesen hecho el pago, y tratados con el rigor correspondiente á los morosos; pues los que por causas particulares no pudiesen exhibir sus documentos en la época que se señala, acudirán á mí á acreditármelo correspondientemente. Los que hubiesen recibido en la época primera de mano de los recaudadores los libramientos correspondientes á las cuotas que han satisfecho, los presentarán en la expresada contaduría de Consolidacion en los dias que se señalan á sus clases para poner la correspondiente nota en los asientos, y no haciéndolo se les reputará como si no hubieran pagado. Y los que los hubiesen negociado presentarán en la misma contaduría, en los dias que se señalan á sus clases, una nota ó certificacion firmada y rubricada expresiva de haberlo así verificado, y de la época ó fecha en que los negociaron; en el concepto de que los que faltaren á ello serán tenidos tambien como si no hubieran pagado, y sufrirán el mismo rigor que los morosos.

Se avisará despues á los prestamistas á quienes se les hubiere hecho alguna moderacion en sus cuotas, por medio de otro edicto, del dia ó

días en que deberán acudir á recoger los libramientos, que igualmente les serán entregados en la propia contaduría de Consolidacion.

Y para que llégue á noticia de todos, y no pueda alegarse ignorancia, he mandado publicar y fixar este edicto en los parages acostumbrados, y en el diario. Madrid 17 de julio de 1809.

El Corregidor de Madrid.

*Pedro de Mora y Lomas.*

## NOTICIAS PARTICULARES DE MADRID.

### AVISOS.

Quien quisiere tomar en arrendamiento la posada de las Animas, sita en la Cava baxa, casa núm. 10, manz. 149, acuda á la taberna inmediata á dicha posada, donde darán razon del administrador. Dicha casa se compone de una quadra con 17 plazas, quarto principal, segundo, y algunos interiores para huéspedes, con su pajar y otras oficinas necesarias: previniéndose que en dicha casa hai algunos muebles y utensilios de posada, los que se darán con la mayor equidad.

Hoi en la calle de S. Bueaaventura, casa núm. 8, seguirá el Sr. Bernardino de Rueda, profesor de juegos de fisica &c., con la compañía de volatines, la que en la maroma tirante, cuerda floxa, grupos, baile, pantomima, y juegos de manos, compondrá una divertida y completa funcion, haciéndola mas chistosa el gracioso payaso Valentin Corcuera con su esmero en complacer al público. Se empezará á las 5½ en punto de la tarde.

### VENTA.

En las reales caballerizas nuevas se hallan de venta varios coches y efectos de guarniciones y sillería. El que quiera comprarlos acuda á las oficinas del Excmo. Sr. primer caballerizo, sitas en aquellas, el lunes 24 de este mes y siguientes, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

### PÉRDIDA.

En la tarde del dia 10 del corriente mes se perdió en el real jardin botánico una orla de perlitas finas, con una grande en medio del tamaño de un garbanzo. Quien la hubiese hallado se servirá entregarla en la calle del Olivo baxo, núm. 10, quarto principal, donde darán mas señas, y el hallazgo.

### NODRIZA.

María calle, de edad de 24 años, viuda, solicita cria para su casa ó la de los padres: tiene leche de ocho meses, y quien la abone. Vive calle del Rosal, junto á S. Francisco el grande, casa núm. 17, en el patio.

### TEATRO.

En el teatro del Príncipe, á las 8 de la noche, se representará por la compañía española la comedia, en 5 actos, titulada *El amor y la intriga*, con tonadilla y sainete.

CON REAL PRIVILEGIO.